

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

**DECRETO No. 032
(31 de marzo de 2021)**

**POR EL CUAL SE PROVEE UN EMPLEO EN CALIDAD DE ENCARGO EN LA
PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DE LA PAZ.**

El Alcalde del Municipio de Sonsón, Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las establecidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, Ley 1437 de 2011, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que de conformidad con el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1986, corresponde al Alcalde Municipal la expedición de los actos relacionados con el nombramiento, reposición y creación de situaciones administrativas del personal que presta sus servicios en la administración central.
3. Que el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, determina que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva del titular podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.
4. Que el numeral 2° del artículo 2.2.5.1.2. del Decreto 1083 de 2015 determina la facultad de los gobernadores y alcaldes de nombrar a los presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado.
5. Que el numeral 6° del artículo 2.2.5.5.1. del Decreto 1083 de 2015 establece la suspensión o separación en el ejercicio de las funciones como una situación administrativa susceptible de ser superada mediante las figuras del encargo del empleo público o del encargo parcial de funciones.
6. Que el artículo 2.2.5.5.41. del Decreto 1083 de 2015 determina que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

*Ok.
Notificado
al concejo*

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSION:3

7. Que el artículo 25 del Decreto 785 de 2005, reglamenta las equivalencias entre estudios y experiencia en los siguientes términos:

ARTÍCULO 25. *Equivalencias entre estudios y experiencia. Las autoridades territoriales competentes, al establecer el manual específico de funciones y de requisitos, no podrán disminuir los requisitos mínimos de estudios y de experiencia, ni exceder los máximos señalados para cada nivel jerárquico. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:*

25.1 Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional:

25.1.1 El título de posgrado en la modalidad de especialización por:

25.1.1.1 Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o

25.1.1.2 Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o

25.1.1.3 Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

8. Que el párrafo 2° del artículo 30 de los estatutos de la Provincia Administrativa y de Planificación de La Paz, determina que en caso de falta temporal o renuncia del Director Ejecutivo, el presidente de la Junta Provincial, designará un director encargado, hasta que la Junta designe el titular.

9. Que la Directora Ejecutiva presentó renuncia al cargo, la cual fue aceptada a partir del día 31 de marzo de 2022.

10. Que a la fecha, la Junta Provincial no ha elegido la persona quien representará a la entidad, razón por la cual procede el encargo en la Secretaria General, Administrativa y Financiera, Código 20, Grado 13 de la Planta de Cargos de la Provincia Administrativa y de Planificación de La Paz.

11. Que la Secretaria General, Administrativa y Financiera, Código 20, Grado 13 de la Planta de Cargos de la Provincia Administrativa y de Planificación de La Paz, cuenta con más de dos años de experiencia profesional, razón por la cual el título de posgrado en la

Alcaldía de Sonsón

Camera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruíz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

modalidad de especialización, se homologa por los años de experiencia de conformidad con artículo 25 del Decreto 785 de 2005

En mérito de lo expuesto

DECRETA:

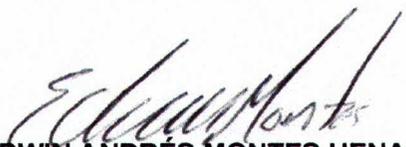
Artículo 1°. Encargar por el término mientras la Junta de la Provincia Administrativa y de Planificación de La Paz, designa al Director Ejecutivo, a la señora LEIDY JOHANA OSORIO LÓPEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 1.047.965.302 de Sonsón, Antioquia, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo de Director Ejecutivo de la Provincia Administrativa y de Planificación de La Paz

Artículo 2°. El presente encargo no implica solución de continuidad en relación con el empleo que en la actualidad está nombrada la señora LEIDY JOHANA OSORIO LÓPEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 1.047.965.302 de Sonsón, Antioquia.

Artículo 3°. El presente encargo se mantendrá vigente hasta el día de la posesión de la persona quien sea elegida como Director Ejecutivo.

Dada en Sonsón -Antioquia-, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Víctor Emilio Calle Gaviria – Asesor Jurídico		31-03-2022
Revisó:	Víctor Emilio calle Gaviria – Asesor Jurídico		31-03-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.